



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

7202***Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para constituir una bolsa de personal laboral de técnico/a de educación infantil***

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia en fecha 17 de julio de 2024 ha dictado la siguiente resolución:

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para constituir una bolsa de personal laboral de técnico/a de educación infantil, para poder cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas en la Escoleta de educación infantil municipal El Maria Sánchez Servera.

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2024 se aprobaron las Bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de técnico/a de educación infantil, a fin de poder cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas en la Escoleta de Educación infantil municipal El Maria Sánchez Servera del Ayuntamiento de Santa Eugenia las cuales se publicaron íntegramente en el BOIB núm. 76 de fecha 6 de junio de 2024.

Dado que en fecha 11 de julio se publicó la Resolución de Alcaldía del listado provisional de admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento, abriendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida indicada en la resolución, así como la fecha de la prueba de nivel B2 de conocimiento de lengua catalana para los aspirantes que lo habían solicitado.

Dado que se ha agotado el plazo para la presentación de la documentación requerida en la resolución provisional, y vista el acta del tribunal calificador en lo referente a la acreditación del nivel B2 de conocimiento de lengua catalana por parte de los aspirantes que lo habían solicitado.

Dado que se ha revisado la documentación aportada en el plazo establecido por registro de entrada.

En uso de las atribuciones legales que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas que han presentado la documentación para formar parte del proceso de selección objeto de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eugenia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación de aspirantes admitidos:

DNI Aspirante

49923848W
78218735J
43176172C
43151767H
41515019L
43172126E
37342265V
78218336M
43138405L
43152069K
43175795B
43146028Y
43192833Y
43109962G
78218433X
41535052L
43146240B



DNI Aspirante

43194534M
41518097S
43213656Z
43217927F
43228849G
45693943G
43142100B
43199292W
41540692R

Relación de aspirantes excluidos y motivo de exclusión (listado de códigos en el siguiente apartado):

DNI Aspirante	Motivo de exclusión
53785241V	NPT, DEC
43128499A	DEC
43156890N	PCAT
43462051D	DNI, CCI
43212932A	Anexo, NPT,CAT, CCI,DEC
Y2161354N	PCAT, CCI
45185022G	CCI, DEC
43203011H	CCI
45696908W	DEC

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DNI DNI	No presentado
CAT	No acredita el nivel B2 de conocimiento de la lengua catalana
NPT	No ha abonado la tasa o no presenta documento justificativo de pago
PCAT	Pendiente del resultado de la prueba de nivel de conocimiento de lengua catalana
ANEXO	No presenta el anexo 1
CCI	No presenta el Certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza en el primer ciclo de educación infantil (CCI)
DEC	No presenta Declaración responsable del aspirante, relativa a que reúne las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría profesional a la que corresponde la bolsa específica a la que opta

Segundo.- Convocar a los miembros del tribunal por la realización de la baremación de los méritos de los aspirantes admitidos el día 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Santa Eugenia.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento de Santa Eugenia (www.ajsantaugenia.net), así como en el Boletín Oficial de las Illes Balears para general conocimiento.

Contra la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y otras disposiciones concordantes, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en un plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que se puede interponer en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del acto o resolución ante la presidencia de la Corporación. Si se interpone recurso de reposición, el plazo para su resolución será de un mes, transcurrido el cual puede entenderse desestimado por silencio administrativo y, en este supuesto, se puede plantear el recurso contencioso administrativo en el plazo de 6 meses desde la fecha del acto presunto de desestimación.

Asimismo, contra las resoluciones definitivas y actas de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo, o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los/las interesados/as podrán interponer, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, recurso de alzada ante la Alcaldía.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/97/1167241>



Santa Eugenia en la fecha de la firma electrónica; 19 de julio de 2024

El alcalde
José Luis Urraca Martín